

**ACUERDO DE IMPLEMENTACIÓN ENTRE LA OFICINA DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE  
SEGURIDAD (OSC) DE ESTADOS UNIDOS (US) Y LOS MINISTERIOS DE DEFENSA, SALUD Y  
EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
PARA EL EJERCICIO  
NUEVOS HORIZONTES 2016**

Este Acuerdo de Implementación (IA) es acordado bajo los auspicios del intercambio de la Nota Diplomática 73 entre la Embajada de Estados Unidos y el Gobierno de la República Dominicana relacionada con personal y actividades de Estados Unidos en el territorio de la República Dominicana. Este IA se refiere a la ejecución del ejercicio militar NUEVOS HORIZONTES 2016 (NH16) y los eventos de entrenamiento afines que se llevarán a cabo en la República Dominicana en el 2016. En el mismo se esbozan los procedimientos y se asignan las responsabilidades para los Ejercicios Conjuntos de Entrenamiento en Campaña y de Entrenamiento Quirúrgico (SURGRETE) en los que participan personal de Estados Unidos y las Fuerzas del Ministerio de Defensa de la República Dominicana (MOD), a través de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana en o alrededor del 6 de marzo de 2016 hasta el 30 de junio de 2016. El NH16 también necesitará el apoyo del Ministerio de Salud (MOH) y del Ministerio de Educación (MOE) del Gobierno de la República Dominicana.

Para el NH16 se ha establecido una Fuerza de Tarea (TF) Expedicionaria Estadounidense. La TF consta de dos Escuadrones Aéreos Expedicionarios: el 820º Escuadrón Aéreo Expedicionario RED HORSE (ERHS) de la Fuerza Aérea de Estados Unidos estará a cargo de las labores de ingeniería, y un Escuadrón Expedicionario de Operaciones Médicas (EMDOS) de la Fuerza Aérea de Estados Unidos estará a cargo de las labores médicas. Estos escuadrones estarán bajo el mando del Comandante de la Fuerza de Tarea Aérea Expedicionaria (Comandante de la TF). A esta estructura de mando se le llamará TF a lo largo del resto de este documento.

Todas las obligaciones y responsabilidades del Gobierno de Estados Unidos en este IA estarán sujetas a la disponibilidad de fondos correctamente destinados y distribuidos para dichos fines según las leyes y regulaciones de Estados Unidos.

El MOD, MOE, MOH, Ministerio de Seguridad y la OSC de Estados Unidos reconocen la importancia de establecer y mantener contactos continuos para fortalecer sus relaciones y mejorar sus contactos a través de ejercicios militares combinados y acuerdan lo siguiente:

**A. RESPONSABILIDADES DE LA TF**

La TF:

1. Participará en el ejercicio según las leyes y regulaciones de Estados Unidos y acuerdos existentes entre los Gobiernos de Estados Unidos y de la República Dominicana.
2. Proveerá materiales de construcción, mano de obra, equipo y pericia técnica necesarias para evaluar, diseñar y fabricar cinco (5) proyectos de ingeniería de ayuda humanitaria y cívica según las normas de los diseños militares estadounidenses como sigue:

Nombre	Descripción	Lugar
Clínica Copeyito	3 salas de examen, 1 farmacia, 1 sala para vacunas con sala de espera, 1 sala de electricidad/mecánica, 1 oficina, 2 habitaciones para médicos con baños, 2 baños públicos, 1 área de uso general con fregadero, 1 vestíbulo/área de espera, sistema séptico.	Cabrera

Clínica La Pichinga	3 salas de examen, 1 farmacia, 1 sala para vacunas con sala de espera, 1 sala de electricidad/mecánica, 1 oficina, 2 habitaciones para médicos con baños, 2 baños públicos, 1 área de uso general con fregadero, 1 vestíbulo/área de espera, sistema séptico.	Nagua
Escuela Vocacional Los Pajones	2 salones de clase, 2 baños, 1 armario para conserjes, 1 sala de almacenamiento, 1 oficina, sistema séptico	Nagua
Clínica El Guayabo	2 salas de examen, 1 farmacia, 1 sala para vacunas con sala de espera, 1 sala de electricidad/mecánica, 1 estación para enfermeras, 1 habitación con baño, 1 baño público, 1 área de uso general con fregadero, 1 vestíbulo/área de espera, sistema séptico.	Nagua
Clínica Loma Alta	2 salas de examen, 1 farmacia, 1 sala para vacunas con sala de espera, 1 sala de electricidad/mecánica, 1 estación para enfermeras, 1 habitación con baño, 1 baño público, 1 área de uso general con fregadero, 1 vestíbulo/área de espera, sistema séptico.	Cabrera

3. Desplegará un (1) Equipo Quirúrgico de Avanzada Móvil (MFST), dos (2) equipos MEDRETE de Medicina General, dos (2) equipos DENTRETE Dentales generales, cuatro (4) equipos de Especialistas de Salud Internacional y seis (6) equipos Quirúrgicos Especializados compuestos por el personal mencionado en el Anexo 1 de este IA a las inmediaciones de Nagua, Río San Juan y Matanzas proporcionando entrenamiento general de apoyo médico, dental, quirúrgico y de interoperabilidad.

Las unidades que componen los equipos MEDRETE de Medicina General y DENTRETE Dental General son:

<u>Nombre</u>	<u>Descripción</u>	<u>Lugar</u>
MEDRETE 1.	U.S.A.F. Medicina General	Matanzas
MEDRETE 2.	U.S. A. Medicina General	Río San Juan
DENTRETE 1.	U.S.A.F. Dental General	Río San Juan
DENTRETE 2.	U.S.A.F. Dental General	Matanzas
Especialista Salud Int'l	U.S.A.F. Intercambios Médicos Odontología Preventiva	Río San Juan
Especialista Salud Int'l	U.S.A.F. Intercambios Médicos ID/Control de Vectores	Río San Juan
Especialista Salud Int'l	U.S.A.F. Intercambios Médicos Medicina Preventiva	Río San Juan
Especialista Salud Int'l	U.S.A.F. Intercambios Médicos Nutrición Pediátrica	Río San Juan

Las unidades que componen los equipos MEDRETE de Cirugía son:

<u>Nombre</u>	<u>Descripción</u>	<u>Lugar</u>
Cirugía MEDRETE 1.	Equipo Cirugía UROLOGÍA/ GINECOLOGÍA	Matanzas
Cirugía MEDRETE 2.	Equipo Cirugía OTORRINO- LARINGOLOGÍA	Matanzas
Cirugía MEDRETE 3.	Equipo Cirugía Ortopédica	Nagua

Cirugía MEDRETE 4.	Equipo Cirugía Oftalmología	Matanzas
Cirugía MEDRETE 5.	Equipo Cirugía General	Nagua
Cirugía MEDRETE 6.	Equipo Cirugía Plástica	Río San Juan
Cirugía MEDRETE 7.	Equipo Cirugía MFST	Nagua

4. Instalará las medidas de control necesarias contra la erosión del terreno en aquellos lugares donde se llevará a cabo construcción, según permitan el tiempo, clima y la disponibilidad de material.

5. Proporcionará agua y comidas para los miembros del MOD y del Ministerio de Seguridad que lleven a cabo deberes de enlace del Ejercicio. Ofrecerá albergue en el sitio, agua y raciones frías en la forma de una (1) comida preparada (MRE) por persona, cada 12 horas, para el personal militar de la República Dominicana que ofrece seguridad al personal de la TF en todas las áreas de actividad proyectadas. El personal MOD de la República Dominicana será responsable principalmente de ofrecer seguridad al personal de la TF durante la ejecución del ejercicio.

6. Proporcionará agua y una (1) MRE por persona, cada 12 horas, a cada médico, enfermera, chofer de ambulancia y técnico de ambulancia MOH o MOD que esté participando en el NH16.

7. Proporcionará albergue en el sitio, agua y una (1) MRE por persona, cada 12 horas, a cada ingeniero y trabajador calificado MOD que esté participando en el NH16.

8. Abastecerá de combustible a los vehículos provistos por las Fuerzas Militares de la República Dominicana utilizados durante NH16 que apoyen directamente al personal de la TF. El reembolso de combustible para los vehículos del Gobierno de la República Dominicana utilizados en apoyo directo del NH16 no sobrepasará mil galones del combustible pertinente para la duración del ejercicio. El reembolso de combustible se hará según lo autorice el Comandante de la TF o la autoridad delegada.

9. Proporcionará atención médica ambulatoria de urgencia gratis TF al personal de la República Dominicana lesionado mientras participen en el NH16, si es razonablemente necesario para conservar la vida, extremidad o vista. Dicha atención médica se proveerá según las leyes y regulaciones de Estados Unidos y los acuerdos existentes entre los dos Gobiernos.

10. Proporcionará transporte de emergencia médica disponible al personal de República Dominicana que participa en el NH16 a la instalación de tratamiento médico más cercana que sea capaz de proveer el tratamiento necesario para conservar la vida, extremidad o vista. Dicho transporte primero tendrá que ser aprobado por el Comandante de la TF y está sujeto a la disponibilidad del transporte militar estadounidense y a las limitaciones y restricciones de las leyes y regulaciones de Estados Unidos.

11. Coordinará esas acciones que incluyen la participación de personal de las Fuerzas Militares de la República Dominicana asignadas al NH16 con el MOD.

12. Les proporcionará al MOD, MOE y MOH los diseños y especificaciones de los proyectos de construcción que se completarán durante el NH16. Los proyectos de construcción se completarán según las prácticas y normas de ingeniería de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos.

13. Hará que los proyectos de construcción estén listos para conectarlos a los servicios públicos. No obstante, la TF no conectará las estructuras completadas a los servicios públicos ni se responsabilizará por los costes relacionados con la mano de obra, equipo o abastos requeridos para conectar las estructuras completadas a los servicios públicos.



14. Les proporcionará al MOD y a las autoridades de inmigración del Gobierno de la República Dominicana con información que facilitará la entrada al país de personal que llegue a la República Dominicana para apoyar el Ejercicio. La entrada / salida del personal de la TF se llevará a cabo según los privilegios acordados previamente por ambos gobiernos en el intercambio de la Nota Diplomática número 73 con fecha del 20 de julio de 1988.

15. Coordinará todas las comunicaciones con la prensa local o internacional, las visitas de los medios de comunicación o cualquier otro evento que involucre a los medios de noticias a través de la Oficina de Relaciones Públicas de la Embajada de Estados Unidos y la Oficinas de Relaciones Públicas y de Protocolo de los Ministerios de la República Dominicana pertinentes.

16. Una vez finalizado el NH16, retirará del territorio de la República Dominicana el resto del material, equipo de construcción, herramientas y efectos personales del personal de la TF, salvo aquellos artículos que han sido incorporados a la construcción completada, fueron consumidos o donados en la República Dominicana o fueron transferidos al Gobierno de la República Dominicana según las leyes y regulaciones de Estados Unidos.

17. Trasladará la responsabilidad de la operación, mantenimiento, reparación y mejoras adicionales de los proyectos de construcción completado al Gobierno de la República Dominicana cuando esos proyectos se completen y antes de la partida del personal estadounidense de la República Dominicana.

18. En coordinación con los funcionarios del MOD, el Comandante de la TF o su designado será el funcionario principal responsable de la gestión diaria de las actividades de protección de fuerza de Estados Unidos durante el NH16, inclusive coordinará las actividades del MOD de República Dominicana o del personal militar de la República Dominicana que provee seguridad según los requerimientos de seguridad y protección de la TF.

19. Hará todo lo posible para desechar correctamente o eliminar los desechos que resulten del NH16, salvo desechos médicos (ver sección C.1.d a continuación), inclusive desechar basura, desechos de alimentos, aceite residual y tipos de desechos similares derivados del petróleo.

## B. RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE DEFENSA

1. El MOD será el punto de contacto principal para la TF durante la planificación, organización, ejecución y vigilancia del NH16. El MOD participará en el NH16 según las leyes, acuerdos y regulaciones de las leyes de la República Dominicana y:

a. Proporcionará mano de obra, equipo y pericia técnica necesaria para apoyar y asistir al personal de la TF a llevar a cabo el NH16. Este apoyo se coordinará con el Comandante de la TF o su designado, durante todas las fases del NH16, y comenzará durante el transporte de cualquier equipo de la TF hasta el lugar del asentamiento de la TF y finalizará al final del transporte de todo el equipo de la TF desde el lugar del asentamiento. El MOD también coordinará la seguridad con las Fuerzas Militares y la Policía Nacional de la República Dominicana de ser necesario para provisiones de seguridad. Específicamente, el MOD proporcionará lo siguiente:

### Protección de Fuerza (FP) para las Actividades de Ingeniería del Ejercicio:

1. Las Fuerzas Militares de la República Dominicana proporcionarán escoltas armadas adecuadas desde el Aeropuerto Internacional El Catey, Samaná / Aeropuerto Las Américas, Santo Domingo, a los lugares de emplazamiento y concentración del equipo para la protección de la carga y el personal. El MOD proporcionará un mínimo de 100 efectivos armados para la duración del ejercicio para proveer seguridad adecuada según el Oficial de

Antiterrorismo (ATO) de la TF. Si la postura de seguridad y amenaza del país aumenta, el MOD proporcionará un mínimo de 20 efectivos armados adicionales. El Comandante de la TF y el MOD determinarán si se necesita personal adicional dependiendo de la amenaza. Las Fuerzas Militares Dominicanas proporcionarán seguridad diaria y continua durante 24 horas para apoyar toda la construcción / MEDRETE / Emplazamiento / Hoteles en las zonas de Nagua, Cabrera y Río San Juan a lo largo de la duración de las actividades del ejercicio durante el NHI6.

2. (20) El personal de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana se empleará para proporcionar seguridad las (24) horas para las áreas de construcción.
3. (16) El personal de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana se empleará para proporcionar seguridad las (24) horas de los sitios MEDRETE.
4. (24) El personal de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana se empleará para proporcionar seguridad las (24) horas para ambas áreas de los hoteles (Río San Juan y Nagua).
5. (26) El personal de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana se empleará para proporcionar Fuerza de Respuesta Rápida (QRF), apoyo de escolta, patrulla y liderazgo.
6. (14) El personal de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana se empleará para proporcionar seguridad las (24) horas para el Área de Emplazamiento adyacente al Aeropuerto El Catey.

#### Protección de Fuerza para las Actividades SURGRETE del Ejercicio:

1. La presencia de las Fuerzas Militares de la República Dominicana en todos los lugares SURGRETE será las veinticuatro (24) horas, diarias y continuas. El ATO de la TF determinará la cantidad mínima adecuada de miembros militares para cada lugar.
2. Un Oficial Militar del MOD de la República Dominicana será designado como el enlace para trabajar directamente con el ATO de la TF durante el ejercicio.
3. Las Fuerzas Militares Dominicanas proporcionarán apoyo de seguridad externa en todos los lugares SURGRETE veinticuatro (24) horas, diarias y continuas por la duración de los ejercicios para garantizar la seguridad de la propiedad y del equipo en los lugares de trabajo. El ATO de la TF determinará la cantidad total del personal de seguridad de las Fuerzas Militares Dominicanas que se necesiten en cada lugar.
4. Las Fuerzas Militares de la República Dominicana proporcionarán apoyo de seguridad veinticuatro (24) horas, diarias y continuas en los hoteles designados donde el personal de la TF se alojará.

#### Protección de Fuerza para el Concepto Protección, Seguridad e Interoperabilidad y Familiarización (SSIF) en Apoyo al NHI6:

1. Los consorcios de las Fuerzas Militares de la República Dominicana y la Protección de Fuerza de AFSOUTH (FP), la Oficina de Investigaciones Especiales (OSI) y los Técnicos Médicos Independientes (IDMT) llevarán a cabo un entrenamiento de interoperabilidad de cinco días de duración aproximadamente un mes antes de la ejecución del ejercicio NH. Las fechas reales serán coordinadas entre los consorcios anteriormente mencionados. Los eventos están destinados a mejorar la seguridad de las fuerzas estadounidenses que apoyan

las operaciones del NH. La Oficina de Relaciones Públicas de AFSOUTH estará presente para captar el acontecimiento.

2. Las Fuerzas Militares de la República Dominicana proporcionarán una sede / lugar capaz de apoyar tres (3) salones de clase individuales. Los salones de clase necesitan contar con electricidad durante las horas de instrucción (0800-1700). Habrá un receso de una hora para el almuerzo.

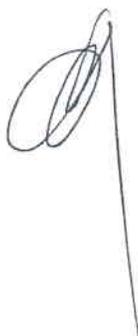
3. El público destinatario para este acontecimiento es aproximadamente 100 efectivos de seguridad de la República Dominicana identificados para apoyar y proporcionar seguridad durante el ejercicio NH. Cada salón de clase debe ser lo suficientemente grande como para acomodar de 30-40 personas.

4. Los consorcios AFSOUTH serán responsables de su propia logística.

5. Las fuerzas militares de la República Dominicana serán responsables de su propia logística.

b. Facilitar la importación y exportación de las armas estadounidenses según todos los acuerdos actuales entre ambos Gobiernos para uso del personal de Seguridad y la Policía de la TF durante el NH16.

c. Proporcionar dos Oficiales Militares de la República Dominicana para desempeñarse en calidad de elemento de comando y control para el personal de las Fuerzas Militares de la República Dominicana asignado para proporcionar seguridad durante el ejercicio. El comandante de las Fuerzas Militares del MOD de las respectivas Fuerzas de Seguridad proporcionará todas las armas, municiones y transporte para el personal militar de la República Dominicana que proporcione seguridad durante el NH16. Los requerimientos de seguridad son los siguientes:



<u>Lugar</u>	<u>Lapso</u>
Lugar de asentamiento de la TF	Continuo
Lugares de emplazamiento / almacenamiento de avanzada	Continuo
Sitios del Proyecto	Continuo
Convoys de Transporte	Según se requiera
Sitios de SURGRETE y Capacitación de Interoperabilidad	Durante ejecución

d. Asignar un abogado / asesor legal del MOD para que se desempeñe como un enlace con el personal jurídico de la TF para ayudar con asuntos legales que puedan surgir durante el NH16, inclusive, pero no limitado a, lo siguiente:

1. Consistente con este IA, personal de apoyo de la TF, según se necesite, para resolver cualquier reclamo relacionado con el NH16 por terceros en contra de Estados Unidos y en mediar esos reclamos si el Comandante de la TF lo solicita.



2. Coordinar con las autoridades civiles locales para facilitar el regreso expedito del personal de la TF, detenido por las autoridades de la República Dominicana, a las autoridades de la TF u otro control del Gobierno de Estados Unidos, consistente con las inmunidades y privilegios concedidos al personal de Estados Unidos, acorde con la Nota Diplomática número 73, del 20 de julio de 1988.

e. Designar a un representante militar superior del MOD para que se desempeñe como el oficial de enlace al Comandante de la TF y proporcionar toda la coordinación necesaria en asuntos y acciones relacionadas con el NH16.

f. Cuando el Comandante de la TF lo considere necesario, designar puntos de contacto con el MOD quien estará encargado de coordinar con el personal de la TF antes del inicio del NH16 para ayudar en la identificación de lugares adecuados para la limpieza del equipo, rampas, zonas de aterrizaje de helicópteros, puntos de aprovisionamiento de combustible, estacionamiento del equipo y centro de comunicaciones. Durante el Ejercicio, el MOD designará a un oficial de habla inglés para que se desempeñe en calidad de oficial de enlace el cual será asignado al Centro de Operaciones Aéreas de la TF para fines de coordinar y facilitar las operaciones aéreas.

g. Facilitar apoyo para el NH16 con los siguientes servicios:

1. Coordinación entre el MOD y las autoridades pertinentes del aeropuerto y del puerto marítimo de la República Dominicana para facilitarle a la TF el uso de esas instalaciones para el atraque, carga, descarga, aterrizaje y despegue de buques marinos y aeronaves y para la exoneración de pagos de cuotas, impuestos y servicios del aeropuerto y del puerto marítimo.

2. Hacer arreglos para el uso de las instalaciones militares de la República Dominicana, según sea necesario, para apoyar el NH16.

h. Coordinar a través de la Oficina de Comunicaciones Militares del MOD, o la Oficina de Relaciones Públicas o la Oficina de Protocolo, información a la prensa local o internacional (radio, televisión y periódicos) en coordinación con la Oficina de Relaciones Públicas de la Embajada de Estados Unidos.

### C. RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE SALUD

1. El MOH apoyará las actividades del Ejercicio MEDRETE NH16, según lo establecido en las leyes, acuerdos y regulaciones dominicanas:

a. Coordinar con las Direcciones Generales de Salud Regionales de la República Dominicana para la participación de médicos, enfermeros(as) y personal administrativo en cada uno de los ejercicios MEDRETE según sea necesario.

b. El personal médico del MOH y de las Direcciones Generales de Salud Regionales pueden participar en los MEDRETE de Medicina General, SURGRETEs de Garganta, Nariz y Oídos (ENT), Cirugía General, Cirugía Ortopédica, Cirugía URO/GYN, Cirugía Oftalmológica, Eventos de Entrenamiento de Interoperabilidad con Especialistas de Salud Internacional de la USAF y trabajar con médicos del Escuadrón Expedicionario de Operaciones Médicas (EMDOS) en las instalaciones médicas de la República Dominicana. El personal médico del MOH y de las Direcciones Generales de Salud Regionales proporcionarán evaluaciones pre quirúrgicas y cuidado de seguimiento en aquellos pacientes que los médicos del EMDOS de EE.UU. hayan tratado o intervenido quirúrgicamente en instalaciones médicas de la República Dominicana. Los cirujanos del MOH y de las Direcciones Generales de Salud Regionales pueden participar juntos con médicos del EMDOS de EE.UU. en cirugías llevadas a cabo en las salas de

operaciones de la instalación médica del MEDRETE del EMDOS de EE.UU. El personal médico del MOH y de las Direcciones Generales de Salud Regionales pueden hacer consultas médicas, recetar medicamentos y, en caso de emergencia, aceptar el cuidado completo para pacientes y coordinar su traslado a un hospital de la República Dominicana para cuidado médico más especializado.

c. Cualquier reclamo por negligencia o negligencia médica que surja de un acto u omisión por parte del personal médico del MOH o de las Direcciones Generales de Salud Regionales durante el NHI6 serán investigados rápidamente por las compañías de seguros respectivas del MOH o de las Direcciones Generales de Salud Regionales. Al evaluar sus pólizas de seguros y participar en los MEDRETE, el MOH y las Direcciones Generales de Salud Regionales garantizan que sus pólizas de seguros y los regímenes de compensación por reclamos médicos cumplen con todos los requerimientos establecidos por las leyes de la República Dominicana y proporcionan suficiente cobertura de responsabilidad para cualquier reclamo que surja en contra del personal médico participando en los MEDRETE indistintamente de su especialidad médica. Si cualquier póliza fuese insuficiente para los daños ocasionados, el MOH y las Direcciones Generales de Salud Regionales continúan siendo responsables por cualquier diferencia que sobrepase los límites de la póliza. Todo el personal de Estados Unidos y del Gobierno de Estados Unidos será totalmente indemnificado y serán considerados como partes completamente aseguradas y cubiertas bajo cualquier póliza de seguro o régimen de compensación de reclamos del MOH o cualquier otro ministerio. El MOH y las Direcciones Generales de Salud Regionales indemnizarán y exonerarán de responsabilidad al personal de Estados Unidos y al Gobierno de Estados Unidos de cualquier responsabilidad, reclamo o litigio que resulte de cualquier acción que se pueda atribuir al personal médico del MOH y de las Direcciones Generales de Salud Regionales.

d. La destrucción de todo desperdicio médico generado en cada sitio del MEDRETE durante el ejercicio.

- 
2. De ser necesario, el MOH coordinará con los Ministerios de Seguridad, Educación y Agricultura y las municipalidades locales para asignar un representante bilingüe para que se desempeñe en calidad de enlace con el personal de la TF para fines de planificar, coordinar y proporcionar control de calidad de los proyectos y los MEDRETE.
  3. Se cerciorará que la siguiente labor de la preparación del sitio esté completada antes de la llegada del personal EMDOS de EE.UU.:
    - a. Despejar toda la vegetación y sacar toda la basura y escombros en los sitios MEDRETE si impactan de manera negativa la misión del NHI6 según lo determine el Comandante de la TF o su designado.
    - b. Marcar los límites de las líneas de propiedad de los sitios MEDRETE si así lo solicita la TF.
    - c. Cerciorarse que al personal de la TF se le permite el acceso a todos los sitios en todo momento y que cualquier documentación reglamentaria se ha obtenida antes del inicio de las actividades del NHI6.
  4. Proporcionar atención médica al personal de la TF en los hospitales del Gobierno de la República Dominicana, según sea necesario, sin ningún coste a dicho personal o al Gobierno de Estados Unidos y además identificar las instalaciones de atención médica con hospital capaces de ofrecer atención médica de emergencia más cerca a cada uno de los sitios de construcción y de los MEDRETE.

D. **RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN:** El MOE apoyará las actividades del Ejercicio de Construcción del NH16 de Ingeniería, según lo establecido en las leyes, acuerdos y regulaciones de la República Dominicana.

E. **RESPONSABILIDADES CONJUNTAS DE TODOS LOS MINISTERIOS**

1. El MOD, MOH, MOE y otras dependencias apropiadas de la República Dominicana apoyarán las actividades del Ejercicio de Construcción del NH16 de Ingeniería y la atención médica y actividades de intercambio, según las leyes, acuerdos y regulaciones establecidas de la República Dominicana. Cada ministerio garantizará que la siguiente labor de preparación del sitio de construcción se complete antes de la llegada del personal de la TF.

- a. Quitar toda la basura y escombros de los sitios de construcción.
- b. Aceptar, por escrito, los lugares exactos identificados por la TF donde se llevará a cabo la construcción en dichos sitios y la zona de almacenamiento.
- c. Despejar toda la vegetación de los sitios de construcción según el Anexo 4 que aparece a continuación cuando las fuerzas TF así lo requieran. En caso de que los ministerios requieran contratistas para remover la vegetación (inclusive árboles), entonces se les permitirá una dispensa ambiental para exigirle al contratista que vuelva a sembrar vegetación nueva.
- d. Aprobar el diseño de los proyectos sometidos por la TF.
- e. Permiso para que la TF mejore, a discreción del Comandante de la TF, las carreteras de acceso al campo de la base principal y los sitios de construcción para facilitar el transporte de la carga.
- f. Autorización para quitar los árboles y partes de las cercas en los sitios de construcción si su remoción es necesaria para completar el NH16.
- g. Marcar los límites de las líneas de propiedad en los sitios de construcción si la TF lo solicita.
- h. Proporcionar y autorizar la conexión a las líneas de energía comerciales y al sistema de distribución local de agua en los sitios del proyecto y en otros lugares en apoyo al NH16. La TF estará exenta de todas las cuotas e impuestos relacionados con el consumo de energía comercial y agua en los sitios de construcción, en apoyo al ejercicio.
- i. Garantizar que el personal de la República Dominicana en los sitios de trabajo cuente con y utilice el Equipo de Protección Personal (PPE) correcto.
- j. Garantizar que al personal de la TF se le permite el acceso a todos los sitios en todo momento y que todos los permisos y otra documentación reglamentaria necesaria se han obtenido antes del inicio de las actividades del NH16 (consultar párrafo E.2. a continuación).
- k. Para los sitios de construcción:
  1. En vista de que algunos de los sitios de construcción están ubicados en una pendiente pronunciada, se requerirá una preparación significativa del sitio. El Gobierno de la República Dominicana tendrá que contar con medidas de desagüe instaladas para evitar posibles deslaves o inundaciones en las casas aledañas.

2. Una vez completada la construcción, el Gobierno de la República Dominicana es responsable de terminar / finalizar las conexiones de energía y servicios públicos desde las salidas de conexión y los enchufes.

2. Coordinar con todas las dependencias apropiadas del Gobierno de la República Dominicana para que la TF use agua en los sitios de construcción donde hay agua disponible en o cerca de los sitios de construcción sin ningún coste al Gobierno de Estados Unidos.

3. Coordinar con las dependencias apropiadas para la verificación de la documentación idónea que indique el terreno designado para los sitios de construcción y zonas de almacenamiento son propiedad pública y obtener los permisos legales necesarios para utilizar el terreno que contiene los sitios de construcción, zonas de estacionamiento del equipo y cualquier otra propiedad inmobiliaria necesaria para la ejecución del NH16.

4. Apoyar a la TF en localizar negocios calificados para lavar ropa, preparar alimentos y eliminar los desperdicios que resulten del NH16.

5. El MOD hará arreglos con las dependencias apropiadas del Gobierno de la República Dominicana, inclusive la Dirección de Aduanas y la Dirección de Impuestos sobre la Renta, para hacer cumplir la exención / exoneración de las inspecciones de aduanas, impuestos sobre el valor agregado (IVA), cuotas de aduanas y cualquier otros derechos de aduana, impuestos o cuotas según se dispone en todos los acuerdos vigentes entre ambos Gobiernos. Esto incluye, pero no se limita a, la importación, exportación, compras de productos de consumo, abastos médicos, medicamentos o equipo, como resultado de la entrada o salida de la República Dominicana de personal, vehículos, aeronaves o material de la TF. Estas exenciones aplican indistintamente de si la entrada o salida de la República Dominicana es a través de transporte militar, comercial u otro medio de transporte o entrega.

6. En coordinación con todas las dependencias apropiadas del Gobierno de la República Dominicana, organizar la importación de los medicamentos necesarios para el NH16. Se espera que la TF le proporcione al MOD una lista de los medicamentos, inclusive el nombre e información de contacto de la compañía de transporte de dicho medicamento.

7. En coordinación con todas las dependencias locales y nacionales, organizar las autorizaciones para la entrada y salida de aguas territoriales, puertos de mar, aeropuertos y zonas de aterrizaje de aeronaves y buques estadounidenses a los lugares del ejercicio.

8. En coordinación con todas las dependencias apropiadas del Gobierno de la República Dominicana, inclusive la Dirección de Inmigración, hacer arreglos para la entrada y salida de la República Dominicana de todo el personal de la TF.

9. Informar a los residentes que viven cerca de los sitios del proyecto de construcción que para su seguridad deben evitar los sitios de construcción durante el NH16, y que la TF puede utilizar alambre de serpiente para restringir el acceso a los sitios de construcción.

10. Una vez concluido el NH16 y antes de la salida del personal de la TF, hacer los siguientes arreglos con todas las dependencias del Gobierno de la República Dominicana:

a. Aceptar, por escrito, todas las mejoras a los terrenos del campamento de la base principal, cualesquier campamentos de avanzada y los sitios de construcción hechos completamente o en parte por personal de la TF.

b. Aceptar, por escrito, toda responsabilidad por la operación, mantenimiento, reparación y mejoras adicionales de todas las mejoras al terreno en los sitios de construcción hechos completamente o en parte por personal de la TF.

c. La conexión de los servicios públicos a los sitios de construcción completados, sin ningún coste al Gobierno de Estados Unidos.

d. El MOH proporcionará todo el personal, equipo y materiales necesarios para operar y dotar de personal a las clínicas recién construidas (referencia A.2, pág. 1-2) un mínimo de 72 horas antes de la inauguración o apertura de dicha instalación. El MOH acuerda específicamente proporcionar todo el equipo y materiales necesarios en exceso del que pueda ser provisto por la TF u organizaciones no gubernamentales (ONG) necesarios para el funcionamiento de la instalación.

e. El MOE proporcionará el personal, equipo y materiales necesarios para operar y dotar de personal al centro vocacional recién construido (referencia A.2, pág. 1-2) un mínimo de 72 horas antes de la inauguración o apertura del Centro Vocacional Los Pajones. El MOE acuerda específicamente proporcionar todo el equipo y materiales necesarios en exceso del que pueda ser provisto por la TF u organizaciones no gubernamentales (ONG) necesarios para el funcionamiento de la instalación.

11. Coordinar con los Departamentos de Salud regionales pertinentes para garantizar que el apoyo de personal y de vehículos / materiales solicitado por los EMEDS se proporciona para suplementar y facilitar el trato provisto por la TF.

12. Hacer arreglos para que el personal de la TF pueda conducir vehículos dentro del país.

#### F. ENTRADA EN VIGOR, CANCELACIÓN Y ENMIENDA

Este IA entrará en vigor cuando lo firmen todos los participantes, permanecerá en vigor hasta la salida de la República Dominicana de todo el personal de la TF y puede enmendarse, por escrito, con el consentimiento mutuo de los participantes.

Cualquier desacuerdo relacionado con la interpretación o aplicación de este IA será resuelto mediante consultas entre los participantes.

Este documento contiene veinte (20) páginas y ha sido firmado en dos copias, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA

POR EL OSC

Ministro de Defensa

Firmado en D. O. este 29 día del  
mes de Mayo de 2016

OSC

Firmado en D. O. este 29 día del mes de  
de 2016



POR EL MINISTERIO DE SALUD



Ministro de Salud  
Firmado en DN este  
04 día del mes de abril de 2016

POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Ministro de Educación  
Firmado en DN este  
5 del mes de 4 de 2016



Anexo 1

I. MEDRETE #1 de Medicina General – Matanzas

Fechas: 5 -19 Marzo 16

- (1) Tres (3) Optómetras
- (2) Tres (3) Técnicos de Optometría
- (3) Dos (2) Médicos de Medicina General
- (4) Tres (3) Dentistas
- (5) Dos (2) Técnicos Dentales
- (6) Dos (2) Pediatras
- (7) Tres (3) Dermatólogos
- (8) Dos (2) Obstetras / Ginecólogos (OB/GYN)
- (9) Cinco (5) Personal Administrativo de la Salud
- (10) Un (1) Técnico de Farmacia
- (11) Dos (2) Médicos de Sala de Urgencia
- (12) Un (1) Médico de Medicina Interna
- (13) Dos (2) Enfermeras(os)
- (14) Dos (2) Médicos de Familia
- (15) Cinco (5) Personal Administrativo de la Salud

II. DENTRETE #1 General – Matanzas

Fechas: 5 -19 Marzo 16

- (1) Cuatro (4) Dentistas Generales
- (2) Cuatro (4) Técnicos Dentales
- (3) Dos (2) Higienistas Dentales

III. Equipo Quirúrgico de Avanzada Móvil MFST SURGRETE #7 de Cirugía

Hospital Antonio Yapor: Nagua

Fechas: 1 Abril – 1 Junio 16

- (1) Un (1) Cirujano General
- (2) Un (1) Cirujano Ortopeda
- (3) Un (1) Enfermero(a) de Sala de Cirugía
- (4) Un (1) Anestesiólogo
- (5) Un (1) Médico de Sala de Urgencia

IV. SURGRETE #2 Cirugía Urológica / Ginecológica (URO/GYN)–Matanzas,

Hospital Municipio Matanzas

Fechas: 16 - 30 Abril 16

- (1) Tres (3) Cirujanos URO/GYN
- (2) Dos (2) Urólogos
- (3) Dos (2) Anestesiólogos
- (4) Tres (3) Técnicos de Cirugía
- (5) Un (1) Enfermero(a) de Sala de Operaciones
- (6) Tres (3) Residentes
- (7) Un (1) Administrador(a)

(8) Un (1) Personal de Logística

V. SURGRETE #1 Cirugía Otorrinolaringóloga (ENT) -Matanzas,  
Hospital Municipio Matanzas  
Fechas: 30 Abril - 14 Mayo 16

- (1) Tres (3) Otorrinolaringólogos
- (2) Dos (2) Anestesiólogos
- (3) Dos (2) Técnicos ENT
- (4) Un (1) Audiólogo
- (5) Un (1) Enfermero(a) de Sala de Operaciones
- (6) Tres (3) Residentes
- (7) Un (1) Administrador
- (8) Un (1) Personal de Logística

VI. MEDRETE #2 Medicina General- Río San Juan  
Fechas: 14 -28 Mayo 16

- (1) Dos (2) Optómetras
- (2) Dos (2) Técnicos de Optometría
- (3) Tres (3) Médicos de Medicina General
- (4) Dos (2) Dentistas
- (5) Dos (2) Técnicos Dentales
- (6) Un (1) Higienista Dental
- (7) Dos (2) Pediatras
- (8) Un (1) Dermatólogo
- (9) Un (1) Obstetra / Ginecólogo (OB/GYN)
- (10) Cuatro (4) Personal Administrativo
- (11) Siete (7) Técnicos Médicos
- (12) Un (1) Farmaceuta
- (13) Un (1) Técnico de Farmacia
- (14) Seis (6) Enfermeros(as)
- (15) Un (1) Técnico de Equipo Biomédico (BMET)
- (16) Un (1) Técnico de Medicina Preventiva
- (17) Un (1) Oficial de Enlace de Protección de la Fuerza
- (18) Dos (2) Administradores de Pacientes
- (19) Un (1) Personal de Logística Médica
- (20) Un (1) Veterinario
- (21) Dos (2) Técnicos Veterinarios

VII. DENTRETE #2 General - Río San Juan  
Fechas: 14 - 28 Mayo 16

- (1) Cuatro (4) Dentistas Generales
- (2) Cinco (5) Técnicos Dentales
- (3) Dos (2) Higienistas Dentales

VIII. SURGRETE #4 Cirugía Oftalmológica

Hospital Matanzas

Fechas: 14 - 28 Mayo 16

- (1) Seis (6) Oftalmólogos
- (2) Seis (6) Técnicos de Cirugía
- (3) Tres (3) Residentes
- (4) Un (1) Administrador

IX. SURGRETE #5 Cirugía General

Hospital Antonio Yapor: Nagua

Fechas: 14 - 28 Mayo 16

- (1) Dos (2) Cirujanos Generales
- (2) Tres (3) Residentes
- (3) Cuatro (4) Técnicos de Cirugía
- (4) Tres (3) Técnicos de Medicina General
- (5) Dos (2) Administradores

X. SURGRETE #3 Cirugía Plástica - Matanzas

Hospital Municipio Matanzas

Fechas: 28 Mayo - 11 Junio 16

- (1) Tres (3) Cirujanos Plásticos
- (2) Tres (3) Técnicos de Cirugía
- (3) Dos (2) Anestesiólogos
- (4) Un (1) Administrador
- (5) Un (1) Personal de Logística
- (6) Un (1) Enfermero(a) de Sala de Operaciones

XI. SURGRETE #6 Cirugía Ortopeda

Hospital Antonio Yapor: Nagua

Dates: 28 Mayo - 11 Junio 16

- (1) Dos (2) Cirujanos Generales
- (2) Tres (3) Residentes
- (3) Cuatro (4) Técnicos de Cirugía
- (4) Tres (3) Médicos de Medicina General
- (5) Dos (2) Administradores

Anexo 2  
Escuadrón RED HORSE 820° Lista de Armas M4

NSN	NOMENCLATURA	#DETALLE	#SERIE	#CULATA
1005-01-231-0973GG	CARABINA, 5.56	162WE0131	W603710	430
1005-01-231-0973GG	CARABINA, 5.56	162WE0131	W603514	431
1005-01-231-0973GG	CARABINA, 5.56	162WE0131	W605410	432
1005-01-231-0973GG	CARABINA, 5.56	162WE0132	W744145	433
1005-01-231-0973GG	CARABINA, 5.56	162WE0132	W747264	434
1005-01-231-0973GG	CARABINA, 5.56	162WE0132	W604460	435
1005-01-231-0973GG	CARABINA, 5.56	162WE0132	W746934	436
1005-01-231-0973GG	CARABINA, 5.56	162WE0132	W748334	437
1005-01-231-0973GG	CARABINA, 5.56	162WE0132	W744134	438
1005-01-231-0973GG	CARABINA, 5.56	162WE0132	W601874	439
1005-01-231-0973GG	CARABINA, 5.56	162WE0132	W746930	440
1005-01-231-0973GG	CARABINA, 5.56	162WE0132	W603502	441
1005-01-231-0973GG	CARABINA, 5.56	162WE0132	W603513	442
1005-01-231-0973GG	CARABINA, 5.56	162WE0132	W603592	443
1005-01-231-0973GG	CARABINA, 5.56	162WE0132	W744143	444
1005-01-231-0973GG	CARABINA, 5.56	162WE0133	W745636	445
1005-01-231-0973GG	CARABINA, 5.56	162WE0133	W601928	446
1005-01-231-0973GG	CARABINA, 5.56	162WE0133	W604018	447
1005-01-231-0973GG	CARABINA, 5.56	162WE0133	W603578	448
1005-01-231-0973GG	CARABINA, 5.56	162WE0133	W603853	449
1005-01-231-0973GG	CARABINA, 5.56	162WE0133	W603703	450
1005-01-231-0973GG	CARABINA, 5.56	162WE0133	W603500	451
1005-01-231-0973GG	CARABINA, 5.56	162WE0133	W746617	452
1005-01-231-0973GG	CARABINA, 5.56	162WE0133	W603085	453
1005-01-231-0973GG	CARABINA, 5.56	162WE0133	W604997	454
1005-01-231-0973GG	CARABINA, 5.56	162WE0133	W744137	455
1005-01-231-0973GG	CARABINA, 5.56	162WE0133	W748347	456
1005-01-231-0973GG	CARABINA, 5.56	162WE0134	W747139	457
1005-01-231-0973GG	CARABINA, 5.56	162WE0134	W746920	458
1005-01-231-0973GG	CARABINA, 5.56	162WE0134	W746626	459
1005-01-231-0973GG	CARABINA, 5.56	162WE0134	W605407	460
1005-01-231-0973GG	CARABINA, 5.56	162WE0134	W747012	461
1005-01-231-0973GG	CARABINA, 5.56	162WE0134	W604108	462
1005-01-231-0973GG	CARABINA, 5.56	162WE0134	W604398	463
1005-01-231-0973GG	CARABINA, 5.56	162WE0134	W746860	464
1005-01-231-0973GG	CARABINA, 5.56	162WE0134	W601924	465
1005-01-231-0973GG	CARABINA, 5.56	162WE0134	W602039	466

1005-01-231-0973GG	CARABINA, 5.56	162WE0134	W756523	467
1005-01-231-0973GG	CARABINA, 5.56	162WE0134	W290601	468
1005-01-231-0973GG	CARABINA, 5.56	162WE0135	W615943	469
1005-01-231-0973GG	CARABINA, 5.56	162WE0135	W617196	470
1005-01-231-0973GG	CARABINA, 5.56	162WE0135	W617188	471
1005-01-231-0973GG	CARABINA, 5.56	162WE0135	W756015	472
1005-01-231-0973GG	CARABINA, 5.56	162WE0135	W613877	473
1005-01-231-0973GG	CARABINA, 5.56	162WE0135	W614399	474
1005-01-231-0973GG	CARABINA, 5.56	162WE0135	W614579	475
1005-01-231-0973GG	CARABINA, 5.56	162WE0135	W614911	476
1005-01-231-0973GG	CARABINA, 5.56	162WE0135	W617325	477
1005-01-231-0973GG	CARABINA, 5.56	162WE0135	W614972	478
1005-01-231-0973GG	CARABINA, 5.56	162WE0135	W757726	479

\*Números de Lote para Municiones:

Cantidad: 1500

Tipo: 5.56mm

#Lote por Determinarse

Cantidad: 300

Tipo: 9MM

#Lote por Determinarse

Anexo 3  
Escuadrón RED HORSE 820° Lista de Armas M9

NSN	NOMENCLATURA	# DETALLE	# SERIE
1005-01-118-2640	PISTOLA M-9	E162WE0300	1430689
1005-01-118-2640	PISTOLA M-9	E162WE0300	1312677
1005-01-118-2640	PISTOLA M-9	E162WE0300	1176611
1005-01-118-2640	PISTOLA M-9	E162WE0300	1014213
1005-01-118-2640	PISTOLA M-9	E162WE0300	1087705
1005-01-118-2640	PISTOLA M-9	E162WE0300	1091020
1005-01-118-2640	PISTOLA M-9	E162WE0301	1083893
1005-01-118-2640	PISTOLA M-9	E162WE0300	1176608
1005-01-118-2640	PISTOLA M-9	E162WE0300	1442358
1005-01-118-2640	PISTOLA M-9	E162WE0300	1461669

**Anexo 4**  
**Requerimientos para el País Anfitrión**

Requerimientos del País Anfitrión en todos los Sitios de Construcción

**Electricidad:**

1. Remoción y desvío de las líneas eléctricas existentes dentro del límite del sitio de construcción hacia las casas afectadas.
2. Elevar o mover las líneas eléctricas existentes para permitir el flujo del equipo de construcción y la entrega de materiales.
3. Instalar un transformador 37.5kVA desde las líneas eléctricas principales de 7200V según el plano del sitio individual.
4. Instalar un poste de servicios públicos estándar temporal y un panel de distribución para apoyar las operaciones de construcción. El panel temporal debe tener una capacidad para enchufes de 4-120v en disyuntores de 2-20 amperios. Colocar el poste cerca del armario eléctrico en los planos del sitio.
5. Una vez completado el proyecto, instalar las líneas eléctricas principales al medidor eléctrico designado que será provisto por el país anfitrión.

**Agua:**

1. Conectarse al suministro principal de agua y llevar una tubería de agua al sitio indicado en los planos del sitio.
2. Todas las tuberías de abastecimiento de agua principales deben extenderse hasta el sitio de construcción.
3. Una vez completado el proyecto, hacer las conexiones finales para el abastecimiento de agua y tanques sépticos.

**Trabajo en el Sitio:**

1. Despejar, desenterrar y nivelar el sitio del edificio para permitir que los cimientos estén asentados en una superficie plana (según lo propuesto en los planos del sitio).
2. Despejar, desenterrar y nivelar áreas de los patios fijas.
3. Llevar a cabo análisis del suelo en todos los sitios y proporcionar los resultados al 820RHS.

Los Pajones (Escuela Vocacional): Desviar la línea del agua al este del edificio lejos del tanque de agua.

Clínica Loma Alta:

1. Desviar la línea del agua existente que va a través del sitio por debajo del cimiento propuesto.
2. Cerciorarse que el acuerdo por escrito / acuerdo de uso del terreno incluya -6 metros adicionales.

Copeyito: Cerciorarse que el acuerdo por escrito / acuerdo de uso del terreno incluya los -6 metros adicionales de terreno al noroeste del sitio.

El Guayabo:

1. Cerciorarse que el acuerdo por escrito / acuerdo de uso del terreno incluya el terreno adicional (según se muestra en los planos).
2. Reparar la carretera de entrada al sitio de manera que el agua fluya a través de la alcantarilla debajo del puente / carretera que conduce al sitio del trabajo.

3. Quitar el árbol adyacente al edificio existente.

La Pichinga:

1. Aumentar el flujo de agua al sitio lo suficiente como para llenar los tanques de agua permanentes y temporales.
2. Reparar la alcantarilla al sur de la carretera.
3. Reparar el canal de riego en el lado oeste del sitio de construcción propuesto para garantizar la compatibilidad estructural.
4. Quitar / demoler la choza existente en el sitio de construcción propuesto.